



Lanús, 12 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.111.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente EYFSAN N° 000020/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone “que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”;

Que, el artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que, con fecha 23 de octubre del año 2021, la asistente social, Mónica ROMANO, efectuó un relevamiento del estado de la propiedad de la Sra. Natalia Tatiana CRUZ, DNI N° 32.671.310, sito en la calle Millán 3.886, entre Maderos y Obon, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, atento el incendio sufrido en la misma;

Que, el incendio se produjo el día 21 de octubre del corriente año, en la fábrica linderia, LUBRAL S.A. - con la cual comparten medianera -, afectando los muros de la habitación, el baño y la cocina de la planta alta y la cubierta de la propiedad. También se produjo pérdida de mobiliario y se dañaron chapas y tirantes; generándose rajaduras de paredes, las cuales deberán ser demolidas ya que existe peligro de derrumbe;

Que, debido a la situación descripta, y luego de la inspección realizada por la Dirección de Obras Particulares, en conjunto con la Dirección General de Defensa Civil y la Dirección General de Asistencia Crítica, resultó necesario proceder a desalojar a la familia, en la cual hay menores y adultos mayores;

Que, obran adjuntas en las actuaciones fotos del terreno, tomadas luego del incendio, cédulas de notificación de las visitas efectuadas por la Dirección de Obras Particulares, DNI y recibo de sueldo y de haberes de los integrantes de la familia afectada, Informe de INDEC, presupuesto de alquiler de vivienda y constancia de intervención de los bomberos;

Que, la asistente social emitió un Informe Económico Social, donde detalla la situación de la familia;

Que, al respecto explica, que en la planta alta de la propiedad vivían la Sra. Natalia Tatiana CRUZ y su pareja Horacio Ezequiel RODRÍGUEZ, conjuntamente con sus hijos. En la planta baja, el abuelo de la mencionada, Sr. Juan Miguel PASCUAL y su tío, el Sr. Miguel Ángel PASCUAL;

Que, del Informe Económico Social surge que, el grupo familiar, no podría acceder al alquiler de una vivienda luego del desalojo. Ello teniendo en cuenta sus ingresos, los cuales se componen con el sueldo del Sr. Horacio Ezequiel RODRIGUEZ y el haber jubilatorio mínimo de Juan Miguel PASCUAL los cuales, en conjunto, resultan en la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 66.994,45);

Que, la Dirección General de Asistencia Crítica, con fecha 29 de octubre del año 2021, informa que ha tomado intervención en el caso, y habiendo evaluado la situación, es que solicita dar curso a una ayuda económica a fin de poder abonar los gastos de alquiler, hasta tanto se resuelva la situación de la propiedad;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, mediante Nota de fecha 29 de octubre del año 2021, solicita arbitrar las instancias administrativas necesarias, a fin de otorgar una ayuda económica a favor de la Sra. Natalia Tatiana CRUZ, DNI N° 32.671.310, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 68.800), para cubrir los gastos de alquiler de la vivienda, hasta tanto se solucione la situación en el inmueble en cuestión;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondería afectarse con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que, la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**Artículo 1º:** Otórgase una ayuda económica a favor de la Señora Natalia Tatiana CRUZ, DNI N° 32.671.310, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 68.800), para solventar los gastos de alquiler de una vivienda, hasta tanto se solucione la situación del inmueble en el cual vivía junto con su familia, sito en la calle Millán 3.886, entre Maderos y Obón, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.



**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor de la Señora Natalia Tatiana CRUZ, por el monto detallado en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 01 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por